

	CONSTANCIA DE APROBACIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-14	Serie: Página 1 de 1

COMISIÓN TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita secretaria de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que, **EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 045 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE BARRISMO SOCIAL DE BUCARAMANGA 2026-2036.**

Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 10 realizada el día veinte dos (22) de septiembre del 2026, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,

Elizabeth Montañez Tarazona
ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA

	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 1 de 6

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día veinte dos (22) de septiembre de 2026, hora: cuatro y cuarenta y uno (4:41 p.m.) de la tarde, fueron citados los concejales de la Comisión Tercera vía correo electrónico para el:

EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 045 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE BARRISMO SOCIAL DE BUCARAMANGA 2026-2036.

Que para el Estudio del precitado Proyecto de Acuerdo asistieron, los Honorables Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos con voz y voto:

H.C. ELKIN YESID BELLO PEÑA
H.C. DANIELA TORRES ZARATE
H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA
H.C. NELSON MANTILLA BLANCO

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Tercera:

DRA. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO, Secretaria Educación
DR. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ, Secretario Hacienda
DR. ALFONSO PINTO FRATALI, Secretario Interior
DRA. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA, Secretario Salud y Ambiente
DR. JOSE MANUEL CORZO ALVARADO, Secretario Juridica
DR. CLINFOR BELLO CASTILLO, Director Imebu
DR. JHONATAN TIQUE MARIN, Asesor Oficina Tic
DRA. LAURA MILENA OTERO PILONIETA, Secretario Planeación
DR. IVAN DARIO TORRES ALFONSO, Secretario Desarrollo Social
DRA. NATHALI MELISA TORRES CARDENAS, Directora Cultura y Turismo
DRA. SANDRA MILENA RODRIGUEZ, Directora Inderbu
DR. WILSON ANDRES DIAZ HERNANDEZ, Asesor de Comunicaciones

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron tres (3) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración y aprobación; siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 045 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE BARRISMO SOCIAL DE BUCARAMANGA 2026-2036.

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que el ponente del Proyecto de Acuerdo es la **H.C DANIELA TORRES ZARATE**, quien se encuentra presente y radico en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Que el autor del Proyecto es **Alcalde CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ**, Igualmente informa que fueron citados la **DRA. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**, secretaria Educación, **DR. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ**, Secretario Hacienda, **DR. ALFONSO PINTO FRATALI**, Secretario Interior, **DRA. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA**, Secretario Salud y Ambiente, **DR. JOSE MANUEL CORZO ALVARADO**, Secretario Juridica, **DR. CLINFOR BELLO CASTILLO**, Director Imebu, **DR. JHONATAN TIQUE MARIN**, Asesor Oficina Tic, **DRA. LAURA MILENA OTERO PILONIETA**, Secretaria Planeación, **DR. IVAN DARIO TORRES ALFONSO**, Secretario Desarrollo Social, **DRA. NATHALI MELISA TORRES CARDENAS**, Directora Cultura y Turismo, **DRA. SANDRA MILENA RODRIGUEZ**, Directora Inderbu, **DR. WILSON ANDRES DIAZ HERNANDEZ**, Asesor de Comunicaciones, quienes se encuentran presentes.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia.

El Presidente da la palabra al Ponente **H.C. DANIELA TORRES ZARATE**, quien sustenta la ponencia positiva de manera contundente y con suficientes argumentos.

La secretaria registra la asistencia del **H.C. ELKIN YESID BELLO PEÑA**.

El presidente da la palabra a la Administración: **PLANEACION**: quien argumenta que Bucaramanga tiene hoy una oportunidad histórica, esta a punto de convertirse en la primera capital del país en implementar la política publica de barrismo social, las acciones propuestas están avaladas por las entidades responsables de su implementación. **INTERIOR**: argumenta y exalta que es una iniciativa pionera a nivel del país, es un proyecto donde se puede permitir sacar jóvenes de esos círculos viciosos y que tengan una oportunidad de vida, que la secretaria del Interior esta lista para poder asumir este gran reto. **HACIENDA**: argumenta que observan que el proyecto de acuerdo no genera un impacto fiscal de mediano plazo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:
				Página 3 de 6

Argumentado el Proyecto de acuerdo, el Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Tercera la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 045 del 17 de septiembre de 2026.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Articulado.

La Secretaria informa al Presidente que el Articulado del proyecto de acuerdo contiene trece (18) Artículos.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Articulado en bloque de Diez.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero Original, hasta el Artículo Decimo Original del Proyecto de Acuerdo No. 045 del 17 de septiembre del 2026.

Leído el Artículo Primero Original, hasta el Artículo Decimo Original el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Decimo Primero.

La Secretaria da lectura al Artículo Decimo Primero Original, del Proyecto de Acuerdo No. 045 del 17 de septiembre del 2026.

Leído el Artículo Decimo Primero Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Decimo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Decimo Segundo Original, del Proyecto de Acuerdo No. 045 del 17 de septiembre del 2026.

Leído el Artículo Decimo Segundo Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Décimo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Décimo Tercero Original, del Proyecto de Acuerdo No. 045 del 17 de septiembre del 2026.

Leído el Artículo Décimo Tercero Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Décimo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Décimo Cuarto Original, del Proyecto de Acuerdo No. 045 del 17 de septiembre del 2026.

	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 4 de 6

Leído el Artículo Décimo Cuarto Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Articulo Décimo Quinto.

La Secretaria da lectura al Artículo Décimo Quinto Original, del Proyecto de Acuerdo No. 045 del 17 de septiembre del 2026.

Leído el Artículo Décimo Quinto Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Articulo Décimo Sexto.

La Secretaria da lectura al Artículo Décimo Sexto Original, del Proyecto de Acuerdo No. 045 del 17 de septiembre del 2026.

Leído el Artículo Décimo Sexto Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Articulo Décimo Séptimo.

La Secretaria da lectura al Artículo Décimo Séptimo Original, del Proyecto de Acuerdo No. 045 del 17 de septiembre del 2026.

Leído el Artículo Décimo Séptimo Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Articulo Décimo Octavo.

La Secretaria da lectura al Artículo Décimo Octavo Original, del Proyecto de Acuerdo No. 045 del 17 de septiembre del 2026.

Leído el Artículo Décimo Octavo Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 045 del 17 de septiembre de 2026.

Leído el Considerando original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 045 del 17 de septiembre de 2026.

Leído la Exposición de Motivos original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 045 del 17 de septiembre de 2026.

Leído el Preámbulo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Titulo original del Proyecto de Acuerdo No. 045 del 17 de septiembre de 2026.

Leído el Titulo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

Concluido el Estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 045 del 17 de septiembre del 2026 y aprobado por la Comisión Tercera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 045 del 17 de septiembre del 2026, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos que el Proyecto de Acuerdo No. 045 del 17 de septiembre de 2026, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con el Cuarto punto del orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto punto **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicadas sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto del orden del día. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

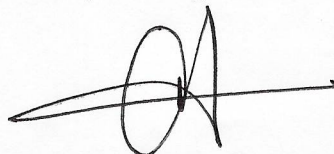
La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones, ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto, el orden del día se encuentra agotado siendo las seis y siete de la tarde (6:07) p.m.

	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 6 de 6

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,



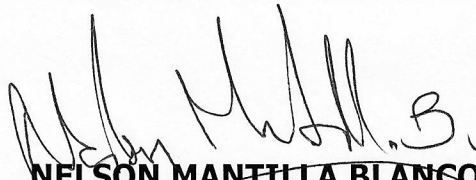
H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA

Ponente,



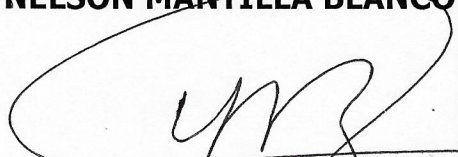
H.C. DANIELA TORRES ZARATE

El Honorable Concejal,



NELSON MANTILLA BLANCO

El Honorable Concejal,



ELKIN YESID BELLO PEÑA

La Secretaria,



ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA

Proyecto: ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 6

PONENCIA
PROYECTO DE ACUERDO No. 045 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

En calidad de concejal ponente del Proyecto de Acuerdo No. 045 del 17 de septiembre de 2026, presento a consideración de la Honorable Comisión Tercera del Concejo Municipal de Bucaramanga el correspondiente informe de ponencia, para su estudio en primer debate y posterior trámite en segundo debate ante la Plenaria de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 9 de octubre de 2018, por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga.

DESAROLLO DE LA PONENCIA

1. OBJETO

El Proyecto de Acuerdo No. 045 de 2026 tiene por objeto adoptar la Política Pública de Barrismo Social de Bucaramanga 2026–2036, como instrumento de planeación y gestión pública orientado a institucionalizar una respuesta integral frente al fenómeno del barrismo social en el municipio.

La iniciativa busca reconocer a las barras y filiales organizadas como actores sociales legítimos, fortalecer sus procesos organizativos y comunitarios y promover su participación en asuntos que les conciernen, articulando acciones relacionadas con convivencia, seguridad, educación, cultura, inclusión social, desarrollo económico, participación ciudadana, equidad de género y enfoque diferencial.

El proyecto se estructura a partir de un componente estratégico compuesto por seis ejes:

- 1. Convivencia, seguridad y cohesión social.
- 2. Institucionalidad y gestión pública.
- 3. Vulnerabilidades y riesgos sociales.
- 4. Inclusión social y movilidad económica.
- 5. Reconocimiento, participación y ciudadanía.
- 6. Equidad de género y enfoque diferencial.

De esta manera, el proyecto trasciende una aproximación exclusivamente asociada al control de los comportamientos que puedan afectar la convivencia en los escenarios deportivos y propone una intervención pública integral, orientada también a identificar y fortalecer las capacidades sociales, culturales, educativas y comunitarias existentes en las organizaciones barristas.

2. JUSTIFICACIÓN

El fenómeno del barrismo constituye una realidad social que trasciende el ámbito estrictamente deportivo. En Bucaramanga confluyen diferentes organizaciones y colectivos vinculados al fútbol que desarrollan expresiones culturales, comunitarias y de identidad colectiva, pero que igualmente se encuentran relacionados con problemáticas de convivencia, estigmatización, violencia, consumo problemático de sustancias, dificultades de acceso a oportunidades educativas y laborales y conflictos derivados de la convivencia ciudadana.

El Documento Técnico de la Política Pública identifica que, si bien el Municipio ha desarrollado durante los últimos años diferentes acciones institucionales relacionadas con el fútbol y el barrismo, entre ellas el programa Tolerancia en Movimiento, la estrategia Aguante la Barra 2.0 y diferentes actuaciones de la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, dichas intervenciones han presentado dificultades de continuidad, articulación y consolidación en el largo plazo.

En este contexto, la adopción de una política pública permite superar una aproximación exclusivamente coyuntural y avanzar hacia una intervención institucional estructurada, transversal y de largo plazo.

La iniciativa resulta particularmente relevante porque propone abordar el barrismo desde una perspectiva que no desconoce las obligaciones estatales en materia de seguridad y convivencia, pero que incorpora simultáneamente dimensiones de participación ciudadana, formación, cultura, inclusión, desarrollo económico, prevención y reconocimiento social.

Este enfoque encuentra respaldo en el propio marco jurídico colombiano, que ha evolucionado progresivamente desde una aproximación centrada en la seguridad de los espectáculos deportivos hacia el reconocimiento del barrismo social como un fenómeno que puede ser objeto de procesos formativos, participativos y comunitarios. El Proyecto de Acuerdo busca, precisamente, institucionalizar esta perspectiva en Bucaramanga y establecer una hoja de ruta con horizonte 2026–2036.

2.1 PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Un elemento de especial importancia para el análisis de la iniciativa es que la política pública no fue formulada únicamente desde una perspectiva administrativa.

El Documento Técnico señala que el proceso de formulación fue liderado por la Secretaría del Interior y la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Bucaramanga, en el marco del convenio celebrado con la Universidad Autónoma de Bucaramanga –UNAB–, y que su construcción inició en mayo de 2025. La formulación incorporó herramientas de investigación cuantitativa y cualitativa, incluyendo encuestas a población barrista y ciudadanía, entrevistas, grupos focales, mesas de trabajo interinstitucionales, análisis documental y solicitudes de información a diferentes entidades.

Este proceso permitió construir un diagnóstico participativo y definir los ejes, líneas de acción y acciones estratégicas de la política.

Por tanto, la iniciativa no se fundamenta únicamente en una declaración de intención, sino en un proceso previo de caracterización, análisis y construcción institucional.

2.2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA PÚBLICO

El documento técnico identifica catorce problemáticas relacionadas con el barrismo social, entre ellas:

- 1. Violencia e intolerancia entre barras.
- 2. Relacionamiento con la fuerza pública.
- 3. Estigmatización social.
- 4. Consumo problemático de alcohol y sustancias psicoactivas.
- 5. Distribución inequitativa de la oferta institucional.
- 6. Acceso a recursos y espacios públicos.
- 7. Conductas delictivas.
- 8. Déficits educativos.
- 9. Desempleo.
- 10. Deficiencias en la planeación de los partidos.
- 11. Brechas de género.
- 12. Restricciones relacionadas con el ingreso de barras visitantes.
- 13. Falta de reconocimiento como organización social.
- 14. Conflictos con comunidades vecinas.

El diagnóstico cuantitativo permite, además, identificar características socioeconómicas de la población barrista caracterizada. Por ejemplo, el estudio reporta una importante concentración de población joven, condiciones socioeconómicas vulnerables y brechas en educación, empleo y acceso a determinadas oportunidades institucionales.

2.3 EL BARRISMO SOCIAL COMO FENÓMENO DE PARTICIPACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA

La política parte de una concepción del barrismo social que encuentra respaldo en el marco jurídico nacional. El Decreto 1007 de 2012, que expidió el Estatuto del Aficionado al Fútbol en Colombia, define el barrismo social como el conjunto de acciones dirigidas a redimensionar las prácticas de los integrantes de las barras y potenciar

aquellos aspectos positivos de su identidad, mediante procesos formativos que permitan asumir a los barristas como sujetos sociales y participativos.

De igual manera, el artículo 37 del referido Estatuto reconoce el derecho a que se gestione la formulación de una política pública de barrismo social y establece la participación activa de los aficionados en ella.

Por su parte, la Ley 1270 de 2009 incorporó dentro de las funciones de la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol la promoción de actividades relacionadas con convivencia, participación y ejercicio ciudadano acordes con los pilares del barrismo social.

En consecuencia, la iniciativa municipal no constituye una actuación aislada, sino que desarrolla, desde el ámbito territorial, un fenómeno que cuenta con reconocimiento dentro del ordenamiento jurídico colombiano.

2.4 CARÁCTER PIONERO DE LA INICIATIVA.

Un aspecto que merece ser destacado en el análisis de la iniciativa es su carácter innovador, sería la primera política pública de barrismo social del país.

En el mismo sentido, la Universidad Autónoma de Bucaramanga ha señalado que, aunque previamente se habían desarrollado en otras ciudades proyectos y estrategias institucionales relacionados con el barrismo, el proceso adelantado en Bucaramanga busca constituirse en el primer ejercicio colombiano que estructura lineamientos integrales de política pública específicamente alrededor del barrismo social.

Esta característica debe entenderse no únicamente desde la novedad normativa, sino desde la posibilidad de que Bucaramanga construya un referente territorial de gestión pública del fenómeno barrista, articulando seguridad y convivencia con participación, cultura, educación, inclusión social y desarrollo humano.

El valor de la iniciativa, por tanto, está en que plantea una respuesta institucional que procura transformar la relación entre Estado, ciudadanía, comunidades barristas y escenarios deportivos, sustituyendo respuestas exclusivamente reactivas por mecanismos de prevención, diálogo, participación y corresponsabilidad.

3. MARCO JURÍDICO

El Proyecto de Acuerdo No. 045 de 2026 encuentra fundamento en el siguiente marco constitucional, legal, y reglamentario:

Norma	Aplicación al proyecto
Constitución Política – artículos 1, 2, 13, 40, 45, 52, 209, 311, 313 y 315	Establece los principios y derechos relacionados con la participación ciudadana, la igualdad, la protección de los jóvenes, el deporte, la convivencia y las competencias de las autoridades municipales.
Ley 181 de 1995	Regula el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, aspectos relacionados con las acciones previstas en la política.
Ley 1270 de 2009	Crea la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y establece medidas para promover la convivencia y prevenir hechos de violencia relacionados con el fútbol.
Ley 1356 de 2009	Contiene disposiciones relacionadas con la seguridad en los eventos deportivos.
Decreto 1007 de 2012	Expide el Estatuto del Aficionado al Fútbol en Colombia y desarrolla el concepto de barrismo social, así como acciones relacionadas con la participación, formación y convivencia de las organizaciones barristas.
Ley 1551 de 2012	Fortalece las competencias de los municipios y de los concejos municipales en asuntos de interés local y desarrollo territorial.

Ley 1801 de 2016	Establece disposiciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, relacionadas con las acciones de prevención y convivencia contempladas en la política.
Ley 819 de 2003	Establece las reglas aplicables al análisis del impacto fiscal de los proyectos de acuerdo y a su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
Acuerdo Municipal No. 045 de 2009	Antecedente municipal relacionado con la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol de Bucaramanga.
Decreto Municipal No. 0072 de 2012	Regula aspectos relacionados con la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol de Bucaramanga.
Acuerdo Municipal No. 026 de 2014	Antecedente de las acciones desarrolladas por el Municipio en materia de barrismo social, mediante el programa “Tolerancia en Movimiento”.

4. ANÁLISIS DE IMPACTO FINANCIERO.

El Documento Técnico incorpora un componente de sostenibilidad y financiación para la implementación de la Política Pública durante el período 2026–2036.

La proyección financiera constituye un marco referencial para la ejecución de las acciones previstas, cuya materialización deberá sujetarse a los instrumentos de planeación y presupuesto correspondientes.

El Proyecto de Acuerdo establece expresamente que la implementación de la política no implica por sí misma la creación de nuevas fuentes de gasto ni genera apropiaciones presupuestales adicionales de carácter automático.

En este sentido, la ejecución de las acciones deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a las apropiaciones que sean incorporadas en los respectivos presupuestos municipales.

Esta precisión resulta especialmente relevante frente a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, en cuanto exige que el impacto fiscal de los acuerdos que ordenen gasto sea explícito y compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Por consiguiente, la adopción de la política pública debe entenderse como la aprobación de un instrumento de planeación y orientación de la acción pública, cuya ejecución financiera deberá concretarse progresivamente de acuerdo con las decisiones presupuestales que correspondan a cada vigencia fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, se considera pertinente que, durante el debate en plenaria, se pueda ampliar el análisis de este componente, con la participación de los Honorables Concejales y de las dependencias de la Administración Municipal competentes en materia presupuestal y financiera, particularmente en lo relacionado con las fuentes de financiación y la programación de los recursos para las diferentes vigencias.

Lo anterior permitirá contar, durante el trámite del proyecto, con mayores elementos de análisis frente a la implementación financiera de las acciones contempladas en la Política Pública, en armonía con los instrumentos de planeación y las condiciones presupuestales del Municipio.

5. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

El fenómeno del barrismo en Bucaramanga constituye una realidad social que ha venido haciendo parte de la dinámica de la ciudad y que, por sus características, requiere una respuesta institucional que trascienda las actuaciones aisladas asociadas exclusivamente a los encuentros deportivos. Como se desprende del diagnóstico y de los antecedentes recogidos en el Documento Técnico de la Política Pública, durante los últimos años el Municipio ha desarrollado diferentes estrategias y acciones relacionadas con la convivencia, la seguridad y el acompañamiento a las barras, entre ellas Tolerancia en Movimiento y Aguante la Barra 2.0. Sin

embargo, la experiencia institucional también evidencia la necesidad de fortalecer la continuidad, articulación y seguimiento de estas actuaciones.

Esta situación hace necesario avanzar hacia una intervención de carácter integral que permita atender no solamente las situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia, sino también las condiciones sociales que rodean el fenómeno barrista. En efecto, el diagnóstico desarrollado para la formulación de la política identifica diferentes factores asociados a educación, empleo, emprendimiento, participación, inclusión, prevención de riesgos sociales, equidad de género y reconocimiento de las organizaciones barristas, aspectos que no pueden ser abordados únicamente desde una perspectiva de control.

En este sentido, el Proyecto de Acuerdo No. 045 de 2026 propone la adopción de la Política Pública de Barrismo Social de Bucaramanga 2026–2036, estableciendo una hoja de ruta de largo plazo para orientar la actuación de la Administración Municipal frente a este fenómeno. La propuesta se estructura en seis ejes estratégicos relacionados con la convivencia, seguridad y cohesión social; institucionalidad y gestión pública; vulnerabilidades y riesgos sociales; inclusión social y movilidad económica; reconocimiento, participación y ciudadanía; y equidad de género y enfoque diferencial.

Uno de los aspectos que merece especial reconocimiento es que la iniciativa no surge de manera aislada, sino que recoge los antecedentes institucionales existentes y parte de un proceso de formulación que involucró diferentes actores. De acuerdo con el Documento Técnico, durante su construcción se realizaron ejercicios de caracterización, encuestas, entrevistas, grupos focales y mesas de trabajo con organizaciones barristas, ciudadanía y dependencias de la Administración Municipal. De igual manera, se desarrollaron mesas de trabajo interinstitucionales orientadas a identificar problemáticas, capacidades institucionales y acciones para la implementación de la política.

Otro aspecto relevante corresponde al horizonte de diez años propuesto para la política. La vigencia 2026–2036 permite proyectar acciones que no estén condicionadas exclusivamente por el periodo de una administración y facilita su articulación con los diferentes planes de desarrollo municipales. De esta manera, se busca que las acciones relacionadas con el barrismo social puedan contar con continuidad, seguimiento y evaluación, evitando que los esfuerzos institucionales dependan únicamente de programas de corto plazo.

La iniciativa también resulta pertinente frente al marco jurídico nacional. Particularmente, el Decreto 1007 de 2012, mediante el cual se expidió el Estatuto del Aficionado al Fútbol en Colombia, reconoce el concepto de barrismo social y plantea la necesidad de desarrollar procesos orientados a fortalecer sus componentes educativos, culturales, sociales, participativos y comunitarios. En consecuencia, la propuesta que se presenta ante el Concejo Municipal permite llevar estos lineamientos al ámbito territorial y adaptarlos a las condiciones y necesidades identificadas en Bucaramanga.

De igual manera, la política plantea una articulación entre diferentes sectores de la Administración Municipal, entendiendo que las situaciones asociadas al barrismo no corresponden exclusivamente a una dependencia o sector. La convivencia, la educación, la cultura, el empleo, la inclusión social, la participación ciudadana y la prevención requieren actuaciones coordinadas que permitan atender el fenómeno desde diferentes perspectivas y aprovechar las capacidades institucionales existentes.

En este contexto, la adopción de la Política Pública de Barrismo Social representa una oportunidad para que Bucaramanga consolide una respuesta institucional de largo plazo frente a un fenómeno que forma parte de su realidad social. Se trata de pasar de intervenciones individuales o coyunturales a una estrategia articulada, con objetivos definidos, acciones concretas, mecanismos de seguimiento y participación de los diferentes actores involucrados.

Por lo anterior, esta ponencia considera que el Proyecto de Acuerdo No. 045 de 2026 es pertinente y representa una oportunidad para fortalecer las acciones de convivencia, participación e inclusión social relacionadas con el barrismo en Bucaramanga. Su adopción permitiría dar continuidad a los procesos que el Municipio ha venido desarrollando, articularlos dentro de una política de largo plazo y establecer una hoja de ruta para los próximos diez años.

En consecuencia, se considera favorable la iniciativa, en tanto responde a una realidad identificada en el Municipio, recoge antecedentes institucionales existentes, incorpora un proceso de formulación participativo y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 6 de 6

propone una intervención integral que busca fortalecer la convivencia y, al mismo tiempo, reconocer las posibilidades educativas, culturales, sociales y comunitarias que existen alrededor del barrismo social.

6. SENTIDO DE LA PONENCIA

En consideración a lo expuesto y teniendo en cuenta que el Proyecto de Acuerdo No. 045 de 2026 cuenta con los elementos técnicos, jurídicos y financieros que sustentan la adopción de la Política Pública de Barrismo Social de Bucaramanga 2026–2036, y reconociendo la importancia de establecer una hoja de ruta de largo plazo que permita fortalecer las acciones de convivencia, participación, inclusión y prevención relacionadas con el barrismo social en el Municipio, me permito presentar PONENCIA POSITIVA y solicitar respetuosamente a la Honorable Comisión Tercera del Concejo de Bucaramanga aprobar y dar trámite a SEGUNDO DEBATE al PROYECTO DE ACUERDO No. 045 DE 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BARRISMO SOCIAL DE BUCARAMANGA 2026–2036”.

Presentado por,



H.C. DANIELA TORRES ZARATE
Partido Alianza Verde
Concejal Ponente
Comisión Tercera